



ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, con fecha de hoy ha dictado el siguiente **DECRETO**:

Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión 23 de julio de 2019, este celebrada sus sesiones ordinarias el último martes (marzo, junio, septiembre y diciembre), no festivo, de cada trimestre natural a las 10,00 horas, facultándose a esta Alcaldía, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional o por razones laborales de miembros corporativos, *por una serie de problemas técnicos derivados de la administración electrónica procede posponer la sesión ordinaria de septiembre*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 c) de la ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 41 y 80 del R.O.F. y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 46 de la citada ley, **HE RESUELTO** convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, la cual habrá de celebrarse, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial sita en la Plaza Torreón, nº 1 de La Vecilla de Curueño, el próximo **MARTES DÍA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS (10:00 horas), EN PRIMERA CONVOCATORIA**, y de no poderse celebrarse, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, conforme se establece en el artículo 113.1.c) del citado Reglamento, con el fin de conocer y resolver lo que proceda sobre los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2019.
- 2.- Expediente nº 5/2019 modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- 3.- Juez de Paz Sustituto.
- 4.- Fiestas Locales 2020.
- 5.- Informes de Secretaría-Intervención sobre el cumplimiento de la obligación trimestral de suministro de información de entidades locales, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de periodo medio de pago del 2º trimestre de 2020
- 6.- Resoluciones de la Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 80 de ROF, notifíquese a todos los integrantes de este órgano, con el apercibimiento de la obligación que tienen de asistir a las sesiones del Pleno corporativo y fíjese en el Tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Vecilla de Curueño, *fecha y firma electrónica*.

Fdo.- Manuela García Robles
Alcaldesa del Ayuntamiento

